Asunción, 27 de Agosto de 2018

DICTAMEN Nº 22/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

***REF.** : MANTENIMIENTO Y REPARACION SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA*

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/18

***ID Nº** : 344937*

Se realiza el análisis del llamado de la Contratación Directa Nº22/18 para "**Mantenimiento y Reparación Sede Social y Deportiva** para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 344937, en base a las siguientes consideraciones:

1-ANTECEDENTES

1.1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES." de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

1.2- Resolución N° 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2018 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2018.-

1.3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 47/2018 para el Rubro 240 "**Gastos por Servicio de Aseo Mantenimiento y Reparaciones**" por el monto total de Gs.70.000.000.-emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.-

1.4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 16/08/2018

1.5- Carta de Invitación- Invitaciones- Acta Adenda y demás documentaciones.-

2-PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ALEXIS OCAMPOS CERVERA RAMIREZ**
- **ABBATE Y ASOCIADOS**
- **GCA S.A**

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA**
- **PRIORI INGENIERIA S.A.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presento su cotización de precio las siguientes firmas: **FYA Servicio de Ingeniería, Proveedora YPOA, ROYAL GROUP S.A., MAC Construcciones, SEGEMA Servicios, N. y F. Ingeniería** siendo las mismas enunciada en el acto de apertura.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la siguiente tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

DESCRIPCION	FYA Servicio de Ingeniería	Proveedora YPOA	ROYAL Group S.A.	MAC Construcciones	SEGEMA Servicios	N. y F. Ingeniería
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE la planilla de oferta no corresponde al llamado	CUMPLE	NO CUMPLE
Cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP						
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Del cuadro precedentemente surge la observación de que la firma **M.A.C. Construcciones** ha presentado deficientemente el formulario de oferta en razón de que no corresponde al llamado publicado en el SICP Y teniendo en cuenta que el mismo es un documento de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61del Decreto N° 21909/03este comité procede a descalificar la oferta presentada por la firma MAC Construcciones.

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas quedando ordenadas de menor a mayor. Quedando fuera de competencia la M.A.C. por las razones mencionadas.

OFERTAS POR EL TOTAL (IVA incluido).

OFERENTES	COTIZACION
SEGEMA Servicios	**47.277.000.-**
Proveedora YPOA	47.706.000.-
N y F Ingeniería	51.809.360.-
ROAL Group S.A.	60.929.519.-
FYA Servicio de Ingeniería	64.140.000.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

2.2-**Margen de Preferencia:** Las Firmas **SEGEMA Servicios, N&F Ingeniería, FYA Servicio de Ingeniería, Proveedora YPOA** presentaron el correspondiente Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la firma **ROAL GROUP S.A.** Fue requerido para la presentación pero no cuenta con el aludido Certificado de Origen, las ofertas no sufrieron modificaciones.

2.3- En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución N° 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales.

El Comité Evaluador solicito a la firma SEGEMA Servicios el desglose de su oferta explicando detalladamente la composición del precio ofertado; en comparación con el precio referencial, La firma en cuestión remitió el cuadro detallando en ella la composición del precio especificando el costo, utilidad en porcentaje, ganancia y el precio del Servicio de lo ofertado en total por lo que este Comité considera razonable, justificado y aceptable.-

3-Presentación de los requisitos de carácter formal, según Tabla comparativa– modalidad de adjudicación por el total.-

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

DESCRIPCION	SEGEMA Servicios	Proveedora YPOA	N.y F. INGENIERIA	Royal Group	FYA Servicio de Ingenieria
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

4-A través de Memorando el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, Directores etc. de las firmas mencionadas, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los mismos respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH, comunica textualmente como sigue: **"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados... ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública"**

Las Oferta de SEGEMA Servicio General y Mantenimiento, da cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-,

Considerando el precio cotizado que se adjunta en este dictamen, se verifica que los mismos son de posible ejecución de acuerdo a lo detallado y aceptado por la Convocante a través de su Comité Evaluador.

Cabe mencionar que durante el proceso de control de documentaciones y evaluación de las ofertas se ha podido verificar y comprobar la existencia legal de las empresas.

5-CONCLUSIÓN:

-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **SEGEMA Servicio General y Mantenimiento de Elias David Brajin Alvarenga** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo teniendo en cuenta que la misma se constituye en la oferta más baja para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/18 ID Nº 344937 "Mantenimiento y Reparación SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA"**

6-PROPUESTA DE ADJUDICACION

- Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61°- numeral 3 Decreto N° 21909/03, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la Oferta de la **Firma SEGEMA Servicio General y Mantenimiento de Elías David Brajin**

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Alvarenga con RUC 3673942-1 cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por el monto total de Gs.**47.277.000.-Cuarenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil.- (IVA Incluido)** para el llamado denominado **"Mantenimiento y Reparación de la Sede Social y Deportiva" ID N° 344937**, es recomendado para su adjudicación.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.

Es nuestro informe.

1

Abog Alexis Estigarribia **Sra. Blanca Mereles** **Abog Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de Ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

1